



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA radicada mediante correo electrónico el día 28 de junio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 02 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCE
DEMANDADOS:	HERMES LOZANO RAMIREZ MAYRA LIZETH MEJIA CHACON
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 511
RADICADO:	680014189001-2021-00041-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de los aquí intervinientes el contenido de la comunicación radicada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de correo electrónico el día 28 de junio del presente año, en la cual se comunica que el aquí demandado HERMES LOZANO RAMIREZ identificado con Cedula de ciudadanía No 91.282.171 no posee productos del pasivo con la mentada entidad, razón por la cual no se materializó la orden de embargo decretada por esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc44d43b74c9446abeddd4b40ee36ad916d2d16152f85bb73719541d76944cfb

Documento generado en 28/06/2021 10:41:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>